

**DECRETO A. EXENTO N° 002369**

REF.: Fija nueva demarcación de puestos en FERIA Libre de Panimávida en la Vía Pública.

COLBUN, 09 OCT 2018

**VISTOS:**

Las disposiciones contenidas en el D.L. N° 3.063, de Rentas Municipales.

Las atribuciones que me confieren la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de optimizar el espacio de la calle Dr. Bravo entre la calle Capitan Rebolledo y la Ruta L-1135 de Panimavida y ordenar los puestos de venta, para la FERIA Libre que se instala durante el día Miércoles y el Día de Pago de Pensiones en Panimávida.-

**DECRETO:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la instalación y funcionamiento de Puestos de Venta de 3 mts. de frente, cada uno, en la Vía Pública de artículos varios, en la modalidad de "FERIA LIBRE", en lugar y calle que indica, desde las 07:00 hrs. hasta las 16:00 hrs.

- **Miércoles y días de Pago de Pensiones de Panimavida: Calle Dr. Bravo, entre las esquinas de calle Capitán Rebolledo y Ruta L-1135, lado Norte y Sur.**

**Artículo 2.-** Déjase libre de puestos de venta el frontis de la Vivienda con Patente de Cocinera y de la Fabrica de Helados.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Rentas, deberá empadronar a todas las personas que se integren a esta actividad comercial, otorgando las respectivas Patentes Municipales Ambulantes.

**Artículo 4°.-** Las personas interesadas en instalarse en FERIA LIBRE, deben cumplir con las disposiciones del Servicio de Impuestos Internos y de la Oficina de Salud Provincial de Linares, deberán acreditar tener su permiso Municipal, antes de ubicar sus puestos de comercio en la vía pública.

**Artículo 5°.-** La Oficina de Rentas, con apoyo de personal de Carabineros y/o Seguridad Ciudadana procederá a levantar los puestos que sean instalados sin autorización Municipal.

**Artículo 6°.-** Será responsabilidad de los Comerciantes, dejar los residuos en bolsas, para que el camión recolector, posteriormente retire las bolsas con basuras. No entorpecer las salidas de viviendas.